



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14006474-GDEBA-DASMHYFGP

VISTO el EX-2021-14006474-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) creado por la Ley N° 15165 y destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, resulta necesario efectuar una reasignación de los créditos que le fueran autorizados a la Dirección General de Cultura y Educación por la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que dicha reasignación obedece a la necesidad de atender las actuaciones en trámite por Convenios con Municipios, conforme RESOC-2020-22-GDEBA-DGCYE;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 20 – Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos millones (\$ 600.000.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Unidad Ejecutora 303 - Programa 11 – Actividad 1 – UG 999 -

Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6: \$ 600.000.000.-

CRÉDITO

Unidad Ejecutora 297 - Programa 05 – Proyecto 13203 – Obra 51 – U.G. 889 -

Inciso 5 – Principal 4 – Parcial 2 – Subparcial 802: \$ 600.000.000.-

ARTÍCULO º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.